

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 649-2024-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 19 de diciembre de 2024

**VISTO:**

Acuerdo Tercero de sesión de Consejo Ejecutivo Distrital del 17 de diciembre de 2024; Informe N°000124-2024-ODAJUP-P-CSJLA-PJ, de fecha 16 de octubre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su distrito judicial y ejecutar los acuerdos de Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, a tenor de lo establecido en los numerales 3) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, del 14 de marzo de 2018: *"El Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia"*.

**Segundo:** En sesión de Consejo Ejecutivo Distrital, del 17 de diciembre de 2024, se dio cuenta con el Informe N° 000124-2024-ODAJUP-P-CSJLA-PJ, suscrito por el Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), que contiene el expedientillo con la solicitud de creación del Juzgado de Paz de Única Nominación del Centro Poblado La Palma Central, del distrito y provincia de Jaén, región de Cajamarca; la solicitud de creación del juzgado de paz, suscrita por la autoridad edil del Centro Poblado; el formulario de creación de Juzgados de Paz debidamente llenado; copia certificada de la Resolución Municipal N° 55-91-MPJ, mediante la cual se dispone la creación del centro poblado en mención; el plano simple de la competencia territorial del juzgado a crear y el padrón de electores del centro poblado que requiere la creación del juzgado de paz, cumplimiento de esta manera con lo regulado en la Resolución Administrativa N°171-2011-CE-PJ - Directiva N°05-2011, que fija los lineamientos para la creación de órganos jurisdiccionales.

**Tercero:** Luego del estudio y debate de la propuesta presentada en el Informe N° 000124-2024-ODAJUP-P-CSJLA-PJ, mediante el cual el Coordinador de ODAJUP opina por la procedencia de la creación del Juzgado de Paz de Única Nominación del Centro Poblado La Palma Central, del distrito y provincia de Jaén, región de Cajamarca, con competencia territorial además de la capital del centro poblado, en los caseríos: Buenos Aires, El Triunfo, El Laurel y el Nogal, del distrito y provincia de Jaén, región de Cajamarca, comprensión del distrito judicial de Lambayeque, los señores consejeros acordaron por unanimidad la elevación del presente requerimiento a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena - ONAJUP, toda vez que la autoridad recurrente ha



cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva de Procedimientos para la Creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del país.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo Tercero de sesión de Consejo Ejecutivo Distrital del 17 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones conferidas según el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los señores consejeros, sin la intervención del señor consejero René Santos Zelada Flores, acordaron por *unanimidad*;

**RESOLVER:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ELEVAR** el presente requerimiento a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena - ONAJUP, proponiendo la creación del Juzgado de Paz de Única Nominación del Centro Poblado La Palma Central, del distrito y provincia de Jaén, región de Cajamarca, con competencia territorial además de la capital del centro poblado, en los caseríos: Buenos Aires, El Triunfo, El Laurel y el Nogal, del distrito y provincia de Jaén, región de Cajamarca, comprensión del distrito judicial de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE** de conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Lambayeque; a la Gerencia de Administración Distrital; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; a la Oficina de Imagen Institucional; y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Edilberto José Rodríguez Tania  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque